

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE FEBRERO DE 1922

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0		0/0	0/0	Fecha	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
6-2-922	68,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,20		6-2-922	530,00	Banco de España.....	500		530,00	
6-2-922	68,45	» E, de 25.000 » »	68,30		6-2-922	290,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		287,00	
6-2-922	68,60	» D, de 12.500 » »	68,50 y 40		3-2-922	270,00	Banco Hipotecario de España...	500		275,00	
6-2-922	68,80	» C, de 5.000 » »	68,80		2-2-922	92,50	Banco de Castilla.....	250			
6-2-922	68,80	» B, de 2.500 » »	68,80 y 75		6-2-922	192,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
6-2-922	69,40	» A, de 500 » »	69,50, 40 y 50		6-2-922	128,00	Banco Español de Crédito.....	250			
6-2-922	72,00	» G, de 100 » »	72,00		6-2-922	267,06	Unión Española de Explosivos...	500	50	290,00	
6-2-922	72,00	» H, de 200 » »	72,00		6-2-922	59,75	Socied. Gral. Azu- (Preferentes,	500	33	59,50	
31-1-922	69,80	En series diferentes.....			4-2-922	28,25	carera España... (Ordinarias..	500		28,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			2-2-922	100,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
6-2-922	83,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,50		4-2-922	233,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		284	posetas.
6-2-922	83,25	» E, de 12.000 » »	83,50		6-2-922	293,00	Idem Norte de España.....	500		295	id.
6-2-922	84,60	» D, de 6.000 » »	84,75		6-2-922	216,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		220 y 219	id.
6-2-922	84,75	» C, de 4.000 » »	84,75				OBLIGACIONES				
6-2-922	84,75	» B, de 2.000 » »	84,75		6-2-922	317,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100.	4	316,00
6-2-922	86,10	» A, de 1.000 » »	86,00		6-2-922	38,30	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4	50,00
6-2-922	83,50	» G, de 100 » »	83,50		6-2-922	100,75	Idem id. id.....	500		5	101,00
6-2-922	83,50	» H, de 200 » »	83,50		6-2-922	105,00	Idem id. id.....	500		6	105,25 y 50
30-1-922	84,85	En series diferentes.....	84,75		3-2-922	69,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			26-1-922	89,10	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500		6	
6-2-922	84,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			12-12-921	73,25	Madrid a Ariza.....	500		4 1/2	
6-2-922	84,25	» D, de 12.500 » »			16-12-921	68,50		500		4	
6-2-922	85,00	» C, de 5.000 » »			14-1-922	57,80		500		3	
6-2-922	85,00	» B, de 2.500 » »			19-10-921	56,25	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500		3	
6-2-922	85,00	» A, de 500 » »			18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500		3	
30-1-922	85,50	En series diferentes.....	85,00		18-11-920	52,00	Enero 1903.....	500		3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			9-1-922	62,75		500		3	
6-2-922	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,30				Ayuntamiento de Madrid				
6-2-922	93,10	» E, de 25.000 » »	93,40		6-2-922	74,00	Obligaciones.....	500		74,00	
6-2-922	93,40	» D, de 12.500 » »	93,45		25-1-922	90,00	Exploitaciones del Interior.....	500		90,00	
6-2-922	93,50	» C, de 5.000 » »	93,40		4-2-922	82,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		82,50	
6-2-922	93,50	» B, de 2.500 » »	93,50		6-2-922	82,25	Idem id. 1918.....	500		82,25	
6-2-922	94,50	» A, de 500 » »	93,75		2-2-922	90,50	Cédulas del Ensanche.....	500			
4-2-922	93,50	En series diferentes.....					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917			4 por 100 perpetuo al contado.....	916,600					
4-2-922	92,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,30		Idem fin corriente.....						
6-2-922	93,20	» E, de 25.000 » »	93,30		Idem fin próximo.....						
2-2-922	93,10	» D, de 12.500 » »	93,30 y 35		4 por 100 amortizable.....	11,300					
6-2-922	93,50	» C, de 5.000 » »	93,30 y 35		5 por 100 amortizable.....	287,500					
6-2-922	93,40	» B, de 2.500 » »	93,35		Acciones del Banco de España.....	27,000					
6-2-922	83,30	» A, de 500 » »	93,35		Idem del Banco Hipotecario.....	9,400					
6-2-922	83,30	En diferentes series.....			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	13,500					
6-2-922	83,25				Azucarera.—Preferentes.....	6,000					
					Idem.—Ordinarias.....	25,000					
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	50,000					
					Idem id. al 6 %.....	95,000					
							CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
							París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 54,50 pesetas por 100 francos.—150.000 a 54,60.				
							Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 28,03 pesetas cada una.—2.000 a 28,00.—1.000 a 27,98.				
							Nuova York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,45 pesetas cada uno.				
							Berlín a la vista, cheque, 50.000 marcos a 3,25 pesetas por 100 marcos.—50.000 a 3,20.				
							Roma, a la vista, cheque, 200.000 liras a 30,50 pesetas por 100 liras.				

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Febrero de 1922.

Una borrasca de gran importancia atravesó la Península Ibérica y produjo hurvics copiosos y vientos fuertes en casi toda España, principalmente en Andalucía.

Telegrama transmitido a las Coman-

dancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Eueiva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

Vientos del Norte en toda España.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 6 DE FEBRERO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 637 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y 2 ^o	Temperatura en C ^o	Humedad relativa. 0/10	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 3			
1	695,6	3,5	66	NNW...	3=Flojo.....	2,6	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 9,8
7	700,6	3,1	70	NE.....	1=Ventolina...	2	Idem.	Idem mínima a la idem..... 2,6
13	703,0	8,6	44	NNE....	3=Flojo.....	2	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1,8
18	704,2	4,6	62	NNW...	0=Calma.....	2	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 472

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.—Negociado 6.º

Dabiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Bielsa y la de La Fortunada (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Correos de Huesca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4 de Marzo de 1922, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca el día 9 del citado mes de Marzo, a las once horas.

Madrid, 4 de Febrero de 1922.—
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—129

Dabiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Plasencia y la de Jaraíz (38 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.444 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Cáceres, Plasencia y Jaraíz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4 de Marzo de 1922, a las diez

y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres, el día 9 del citado mes de Marzo, a las once horas.

Madrid, 4 de Febrero de 1922.—
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—130

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 20 de Febrero actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península a horas

hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de adecuación de la travesía por Valencia entre los puntos kilométricos 103,807 y 104,16330 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 112.391,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.120 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Febrero a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Febrero de 1922.—El Director general, Perca.

Proyecto de adoquinado de la travesía por Valencia de la carretera de Casas del Campillo a Valencia.

Condiciones particulares y económicas, que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1908, han de regir en la contrata de las obras de adoquinado de la travesía por Valencia entre los puntos kilométricos 103,807 y 104,16330 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, en la provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 112.391,81 pesetas, de las cuales corresponde abonar 55.195,90 pesetas al Estado y 56.195,91 pesetas al Ayuntamiento de Valencia.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, de la adjudicación definitiva y previa, presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la GACETA DE MADRID y del de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 2.270 pesetas, a disposición del ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquélla.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1923.

3.º Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las con-

tratas de obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.º El contratista se obliga a efectuar en cada uno de los ejercicios económicos del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Plazos: En el ejercicio 1921 a 1922, Importe de la obra a los precios de presupuesto. Totales: 80.000 pesetas. Parte que corresponde pagar al Estado, 40.000 pesetas. Idem al Ayuntamiento, 40.000 pesetas.

En ídem 1922 a 1923, pesetas: 32.391,81, 16.195,90 y 16.195,91.

Totales: 112.391,81, 56.195,90 y 56.195,91 pesetas, respectivamente.

5.º La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años, es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.º El Ingeniero encargado de la obra, formulará mensualmente la relación de la obra ejecutada por contrata a los precios del presupuesto con el aumento del 15 por 100 y la deducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero jefe dos certificaciones: una, de la parte de obra que corresponde abonar al Estado y la otra, de la parte que corresponde abonar al Ayuntamiento de Valencia. La Jefatura dará a la primera el curso reglamentario, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; y la segunda, la pasará a la Pagaduría de Obras públicas de la provincia, para su abono, con cargo al ingreso hecho ya para este fin, por el Ayuntamiento de Valencia, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1921, según certificación de la Jefatura de Obras públicas de Valencia, de 3 de Febrero de 1922 por lo que al ejercicio económico corriente se refiere y al que debe efectuar en el primer mes de cada uno de los siguientes para el importe total al mismo ejercicio correspondiente.

7.º Si el Ayuntamiento no hiciera en dicho plazo el ingreso citado, se considerará rescindida la contrata, sin derecho a reclamación por el contratista, procediendo a la liquidación de las obras abonando al Estado el total del saldo de la liquidación en lo que no alcance a cubrir la parte del Ayuntamiento los sobrantes del ingreso del ejercicio anterior, si los hubiera; sin perjuicio de exigir su abono por el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.º En ningún caso podrá exigir el

contratista el abono en cada ejercicio de cantidad superior a la que determina la condición cuarta, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono, y, por consiguiente, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la época de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para conservación o reparación de carreteras, dejarán dearse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

10. El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias, sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 6 de Febrero de 1922.—El Director general, Perca.

S.—133

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

OCTAVA INSPECCIÓN REGIONAL

Distrito forestal de Palencia.

El día 13 de Febrero próximo y hora de las nueve, tendrá lugar la segunda subasta de mayor cuantía para la venta y aprovechamiento por diez años de la copa de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "Canales" 41 bis del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, correspondiendo a cada anualidad 3.200 estéreos tasados en 3.200 pesetas, siendo 264,75 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento y 1.300 pesetas el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea verificándose en las oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentín Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Camporredondo, en cuyo término municipal radica el expresado monte, debiendo atenderse las Autoridades que presidan el acto, los licitadores y el que sea rematante del aprovechamiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales, facultativas y reglamentarias publicado en los *Boletines Oficiales* de la expresada provincia, números 106, 108, 109 y 133, correspondientes a los días 5, 9 y 12 de Septiembre y 7 de Noviembre de 1921, y a las económicas-administrativas a que se refiere la condición 16 en su apartado b).

Las proposiciones se harán por diez años, con sujeción al modelo adjunto

y con los requisitos que indica la condición 7.ª del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Alcaldía de Camporredondo, durante las horas hábiles de oficina, para que puedan enterarse de los mismos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 27 de Enero de 1922.—El Inspector general (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., con capacidad legal para contratar, vecino de ... con cédula personal de ... clase, que acompaña, número ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio número ..., publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Palencia*, correspondiente al día ... de ... y en la GACETA DE MADRID del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación y práctica del aprovechamiento por diez años de las cepas de urz y de brezo del monte público de dicha provincia, número ... del Catálogo de los de utilidad pública, denominado ... y radicante en el término municipal de ..., ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra) por los diez años del contrato, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones, a cuyo efecto acompaña el resguardo que acredita haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia de Palencia o en la Depositaria municipal del pueblo donde tenga lugar la subasta, la cantidad de ... pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación total del referido producto, para tomar parte en la subasta.

(La proposición que se haga será admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo total de la tasación del decenio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—121

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

Octava inspección

El día 13 de Febrero próximo y hora de las diez, tendrá lugar la segunda subasta de mayor cuantía para la venta y aprovechamiento por diez años de la cepa de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "Cueto Palomo", número 41, del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, correspondiendo a cada anualidad 7.500 estéreos, tasados en 7.500 pesetas, siendo 504,45 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento, y 3.840 pesetas el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea, verificándose en las oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentín Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Camporredondo, en cuyo término municipal radica

el expresado monte, debiendo atenderse las Autoridades que presidan el acto, los licitadores y el que sea rematante del aprovechamiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales, facultativas y reglamentarias publicado en los *Boletines Oficiales* de la expresada provincia, números 106, 108, 109 y 133, correspondientes a los días 5, 9 y 12 de Septiembre y 7 de Noviembre de 1921, y a las económico-administrativas a que se refiere la condición 18 en su apartado b).

Las proposiciones se harán por diez años, con sujeción al modelo adjunto y con los requisitos que indica la condición 7.ª del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Alcaldía de Camporredondo, durante las horas hábiles de oficina, para que puedan enterarse de los mismos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 27 de Enero de 1922.—El Inspector general (ilegible).

S—122

El día 13 de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar la segunda subasta de mayor cuantía para la venta y aprovechamiento por diez años de la cepa de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "Valderina", número 43 bis del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, correspondiendo a cada anualidad 1.920 estéreos, tasados en 1.920 pesetas, siendo 211,01 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento, y 960 pesetas el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea, verificándose en las oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentín Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Camporredondo, en cuyo término municipal radica el expresado monte, debiendo atenderse las Autoridades que presidan el acto, los licitadores y el que sea rematante del aprovechamiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales, facultativas y reglamentarias publicado en los *Boletines Oficiales* de la expresada provincia, números 106, 108, 109 y 133, correspondientes a los días 5, 9 y 12 de Septiembre y 7 de Noviembre de 1921, y a las económico-administrativas a que se refiere la condición 18 en su apartado b).

Las proposiciones se harán por diez años, con sujeción al modelo adjunto y con los requisitos que indica la condición 7.ª del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Alcaldía de Camporredondo, durante las horas hábiles de oficina, para que puedan enterarse de los mismos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 27 de Enero de 1922.—El Inspector general (ilegible).

S—123

El día 15 de Febrero próximo y hora de las nueve, tendrá lugar la se-

gunda subasta de mayor cuantía para la venta y aprovechamiento por diez años de la cepa de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "Lanchares", 317 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, correspondiendo a cada anualidad 4.736 estéreos, tasados en 4.736 pesetas, siendo 349,23 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento, y 2.368 pesetas el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea, verificándose en las Oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentín Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Velilla de Guardo, en cuyo término municipal radica el expresado monte, debiendo atenderse las Autoridades que presidan este acto, los licitadores y el que sea rematante del aprovechamiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas publicado en los *Boletines Oficiales* de la expresada provincia, números 106, 108, 109 y 133, correspondientes a los días 5, 9 y 12 de Septiembre y 7 de Noviembre de 1921, y a las condiciones económico-administrativas a que se refiere la condición 18 en su apartado b).

Las proposiciones se harán por diez años, con sujeción al modelo adjunto y con los requisitos que indica la condición 7.ª del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas del Distrito forestal y en la Alcaldía de Velilla de Guardo, durante las horas hábiles de oficina, para que puedan enterarse de los mismos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 27 de Enero de 1922.—El Inspector general (ilegible).

S—124

El día 15 de Febrero próximo y hora de las diez, tendrá lugar la segunda subasta de mayor cuantía para la venta y aprovechamiento por diez años de la cepa de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "Valdios de Arbillos", 317 bis del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, correspondiendo a cada anualidad 1.280 estéreos, tasados en 1.280 pesetas, siendo 159,15 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento, y 640 pesetas el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea, verificándose en las Oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentín Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Velilla de Guardo, en cuyo término municipal radica el expresado monte, debiendo atenderse las Autoridades que presidan este acto, los licitadores y el que sea rematante del aprovechamiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas publicado en los *Boletines Oficiales* de la expresada provincia, números 106, 108, 109 y 133, correspon-

dientes a los días 5, 9 y 12 de Septiembre y 7 de Noviembre de 1921, y a las condiciones económico-administrativas a que se refiere la condición 18 en su apartado b).

Las proposiciones se harán por diez años, con sujeción al modelo adjunto y con los requisitos que indica la condición 7.ª del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas del Distrito forestal y en la Alcaldía de Vellilla de Guardo, durante las horas hábiles de oficina, para que puedan enterarse de los mismos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 27 de Enero de 1922.—El Inspector general (ilegible).

S—125

El día 15 de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar la segunda subasta de mayor cuantía para la venta y aprovechamiento por diez años de la cepa de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "El Pinar", 319 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, correspondiendo a cada anualidad 1.760 estéreos, tasados en 1.760 pesetas, siendo 185,55 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento, y 889 pesetas el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea, verificándose en las Oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentín Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Vellilla de Guardo, en cuyo término municipal radica el expresado monte, debiendo atenderse las Autoridades que presidan este acto, los licitadores y el que sea rematante del aprovechamiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas publicado en los *Boletines Oficiales* de la expresada provincia, números 106, 108, 109 y 133, correspondientes a los días 5, 9 y 12 de Septiembre y 7 de Noviembre de 1921, y a las condiciones económico-administrativas a que se refiere la condición 18 en su apartado b).

Las proposiciones se harán por diez años, con sujeción al modelo adjunto y con los requisitos que indica la condición 7.ª del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas del Distrito forestal y en la Alcaldía de Vellilla de Guardo, durante las horas hábiles de oficina, para que puedan enterarse de los mismos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 27 de Enero de 1922.—El Inspector general (ilegible).

S—126

El día 14 de Febrero próximo y hora de las nueve, tendrá lugar la segunda subasta de mayor cuantía para la venta y aprovechamiento por diez años de la cepa de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "Campana del Horno", 108 bis del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, corres-

pondiendo a cada anualidad 4.800 estéreos, tasados en 4.800 pesetas, siendo 352,75 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento, y 2.400 el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea, verificándose en las Oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentín Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Otero de Guardo, en cuyo término municipal radica el expresado monte, debiendo atenderse las Autoridades que presidan este acto, los licitadores y el que sea rematante del aprovechamiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas publicado en los *Boletines Oficiales* de la expresada provincia, números 106, 108, 109 y 133, correspondientes a los días 5, 9 y 12 de Septiembre y 7 de Noviembre de 1921, y a las condiciones económico-administrativas a que se refiere la condición 18 en su apartado b).

Las proposiciones se harán por diez años, con sujeción al modelo adjunto y con los requisitos que indica la condición 7.ª del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas del Distrito forestal y en la Alcaldía de Otero de Guardo, durante las horas hábiles de oficina, para que puedan enterarse de los mismos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 27 de Enero de 1922.—El Inspector general (ilegible).

S—127

El día 14 de Febrero próximo y hora de las diez, tendrá lugar la segunda subasta de mayor cuantía para la venta y aprovechamiento por diez años de la cepa de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "La Sierra", número 111 bis del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, correspondiendo a cada anualidad 1.600 estéreos, tasados en 1.600 pesetas, siendo 176,75 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento, y 800 el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea, verificándose en las Oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentín Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Otero de Guardo, en cuyo término municipal radica el expresado monte, debiendo atenderse las Autoridades que presidan este acto, los licitadores y el que sea rematante del aprovechamiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas publicado en los *Boletines Oficiales* de la expresada provincia, números 106, 108, 109 y 133, correspondientes a los días 5, 9 y 12 de Septiembre y 7 de Noviembre de 1921, y a las condiciones económico-administrativas a que se refiere la condición 18 en su apartado b).

Las proposiciones se harán por diez años, con sujeción al modelo adjunto

y con los requisitos que indica la condición 7.ª del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas del Distrito forestal y en la Alcaldía de Otero de Guardo, durante las horas hábiles de oficina, para que puedan enterarse de los mismos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 27 de Enero de 1922.—El Inspector general (ilegible).

S—128

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 1.º de Marzo próximo, a las once de la mañana se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo, para la elaboración de timbres engomados de todas clases, durante un año, a contar desde la fecha de la adjudicación del servicio.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable presentar hasta el día hábil al señalado para la subasta en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina de diez a una, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que se indica, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido, en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianza.

Modelo de proposición

Don ..., vecindado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir el papel blanco continuo para la elaboración de timbres engomados, de producción nacional que se considera necesario durante el plazo de doce meses a contar desde la fecha de la adjudicación del contrato, la cantidad de 9.000 resmas de los tamaños siguientes:

800 del tamaño A
200 del idem C
8.000 del idem D

y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele, hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego que acepta sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma del tamaño A; ... pesetas ... céntimos (en letra), cada resma del tamaño C; ... pesetas ... céntimos (en letra), cada resma del tamaño D, y haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica de Don ... sita en ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 4 de Febrero de 1922.—El Administrador, José R. Sedano.

S—131

El día 28 del actual, a las once de la mañana se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, subasta pública para contratar el suministro de las cartulinas que se consideren necesarias para la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas durante un año, a contar desde la fecha de la adjudicación del servicio.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable presentar hasta el día hábil al señalado para la subasta en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que se indica, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianza.

Modelo de proposición

Don ..., vecindado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 8.000 resmas de cartulina con destino a la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas, y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más durante el plazo de doce meses a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva del servicio, se comprometa a entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, la referida cartulina con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, y haciendo constar que la cartulina a suministrar procederá de la fábrica sita en ... propia de D....

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 4 de Febrero de 1922.—El Administrador, José R. Sedano.

S—132

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

Esta Corporación acordó sacar a concurso público la adquisición de un autocamión con carrocería de volquete con destino al servicio de limpieza general de la población, debiendo celebrarse aquí el día 23 de Marzo próximo, a las doce horas, en la Casa Consistorial de esta ciudad y con arreglo al pliego de condiciones que se inserta a continuación.

La Coruña, 31 de Enero de 1922.—P. A. del excelentísimo Ayuntamiento, el Secretario, Joaquín Marián.

Proyecto del pliego de condiciones a que ha de sujetarse la adquisición de un autocamión con carrocería de volquete que el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital se propone llevar a cabo mediante concurso que se celebrará con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para destinarlo al servicio de limpieza pública.

1.ª Deberá ser necesariamente de nueva construcción.

2.ª El motor será de explosión y transportará, por pendientes hasta el 15 por 100, una carga mínima de tres toneladas.

3.ª Tendrá una carrocería de volquete para carga general.

4.ª La composición general, detalles y accesorios del camión, serán los corrientes en la actualidad en vehículos de esta clase en fábricas acreditadas.

5.ª El camión será entregado en La Coruña al Sr. Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, libre de todo gasto, quince días después del en que se haga la adjudicación definitiva y en condiciones de poderlo inscribir desde luego en el Gobierno civil para su circulación.

6.ª Dicho camión será reconocido y probado por la Comisión de Policía, juntamente con el Ingeniero industrial encargado del reconocimiento oficial en la provincia y en presencia del adjudicatario o su representante, a fin de comprobar si se ajusta a las condiciones que figuran en la proposición a la cual se adjudique el suministro, así como a las de este pliego y a cuantas son corrientes actualmente en esta clase de vehículos de fábricas acreditadas.

7.ª Si el resultado del reconocimiento y pruebas es, a juicio de dicha Comisión y del mencionado técnico, satisfactoria, cosa que se hará constar en la oportuna acta, se dará por recibido el camión y se abonará entonces la cantidad de 10.000 pesetas, y el resto del importe en que aquél haya sido adjudicado, en dos plazos: uno en el mes de Julio del presente año y otro en el de Enero de 1923, de cuyas cantidades se descontará el 1.20 por 100 por el impuesto de pagos hechos por el Municipio.

8.ª Las proposiciones para el suministro se presentarán en pliegos cerrados que se abrirán públicamente el día y hora señalados en el anuncio, debiendo ser extendidos en papel sellado de la clase octava y ajustados en su redacción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de uso corriente número ..., enterado del pliego de condiciones para la adquisición por el Ayuntamiento de La Coruña de un camión automóvil destinado al servicio de limpieza pública, se comprometo a vender uno a la expresada Corporación con estricto arreglo al citado pliego, con el que está conforma, por la cantidad de ... (en letra) pesetas; siendo las

circunstancias de la condición novena las siguientes ...

(Fecha y firma del proponente.)

9.ª En la proposición deberá constar la fábrica productora del camión, el tipo y serie del mismo, con todas las características corrientes en esta clase de vehículos y una descripción detallada de aquél.

10.ª Las proposiciones que no se hallen ajustadas al modelo consignado, no vayan acompañadas de la cédula personal vigente del licitador, así como las de aquellos que no se ajusten a las condiciones primera, segunda, tercera y cuarta de este pliego, quedarán, desde luego, desechadas, sin que los licitadores tengan derecho, por esta medida, a indemnización ni reclamación de ninguna especie.

11.ª La adjudicación se hará provisionalmente por la Alcaldía a la proposición que, a juicio de la misma, satisfaga mejor y más cumplidamente las condiciones del concurso, y se notificará dentro del plazo de tres días, contados a partir de la fecha de éste.

12.ª Si dos o más proponentes coincidiesen en sus ofertas, no sólo en cuanto a las condiciones del camión sino también por lo que respecta a su precio, la Alcaldía adjudicará el suministro del mismo a aquel cuya proposición tuviese el número más bajo de presentación.

13.ª El interesado o su representante, en el plazo de dos días, deberá suscribir el oportuno contrato, depositando al propio tiempo la cantidad de 1.000 pesetas en la Depositaria de fondos municipales, para responder del cumplimiento del mismo, cantidad que le será devuelta en el acto de la recepción del vehículo, y que por el contrario quedará a disposición de la Alcaldía si el adjudicatario no cumpliera su compromiso en las condiciones estipuladas.

14.ª Si los pliegos presentados en el acto del concurso no satisficieren completamente las condiciones del mismo o no conviniese al Ayuntamiento hacer la adjudicación por cualquier motivo, se reserva dicha Corporación, o la misma Alcaldía en su representación, el derecho de declarar aquél desierto, sin que ninguno de los licitadores tenga el de reclamar contra tal resolución.

15.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de la inserción del pliego de condiciones y anuncio del concurso en la Gaceta de Madrid, en el Boletín Oficial de la provincia y en los periódicos locales; los de contribuciones, arbitrios e impuestos establecidos o que se establezcan, cualquiera que sea su clase, así como el reintegro del papel simple que se invierte en el expediente.

16.ª Las cuestiones sobre inteligencia y efectos del contrato objeto de este concurso, serán resueltas previamente por el excelentísimo Ayuntamiento, y en el caso que el adjudicatario no se conformase con su acuerdo y una vez agurada la vía gubernativa, por los Tribunales competentes de lo contencioso administrativo en esta capital, a los cuales comparecerán expresamente ambas partes.

17.ª Para lo que no esté comprendido en estas condiciones especiales, serán aplicables las disposiciones que

regulan los concursos de la Administración general del Estado, en cuanto no se opongan a lo prevenido en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por la que se rige el presente.

La Coruña, 20 Enero de 1922.—P. A. del excelentísimo Ayuntamiento, Joaquín Martín, Secretario.

S—138

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE TAUSTE

Viejo de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse un concurso público para la redacción y presentación de un proyecto de elevación de aguas para abastecimiento de la localidad, y alcantarillado para la misma.

1.ª Se adjudicará un premio de 5.000 pesetas al autor del proyecto de elevación de aguas para el abastecimiento de la villa de Tauste y alcantarillado local que reúna mejores condiciones a juicio del Ayuntamiento, previo el informe de un Tribunal técnico designado al efecto.

2.ª Se otorgarán dos "acésis", de 1.000 pesetas cada uno de ellos, a otros tantos autores de proyectos que, también a juicio del Ayuntamiento y previo el informe del mencionado Tribunal técnico, reúnan condiciones inmediatas en mérito al de la adjudicación del premio.

3.ª El proyecto al cual le sea adjudicado el premio y los dos de los "acésis" pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, quedando los proyectos no premiados para su devolución, una vez hecho público el fallo del Tribunal.

4.ª Los proyectos se presentarán suscritos por un Arquitecto o Ingeniero de Caminos español, debiendo ir acompañados de una proposición de ejecución de las obras firmada por un contratista o representante autorizado de una Casa constructora que se obligue a realizar las obras con arreglo a los planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuestos del proyecto.

5.ª Los proyectos constarán:

A) De una Memoria descriptiva o razonada en la que se justificará la disposición general de las obras, sistema de construcción, clase de materiales empleados.

B) Pliego de condiciones facultativas y económicas, detallándose en el primero forma y orden de los trabajos, ejecución de los mismos, clases y proporciones de los materiales, y en el segundo, manera de liquidar las obras ejecutadas, recepción de las mismas y plazos de garantía.

C) De los planos necesarios para dar claro y completo conocimiento del proyecto, señalándose la elevación de aguas desde la fuente pública de esta localidad, red general de alcantarillado, perfiles longitudinales y detalles, a escalas convenientes para su mayor claridad.

6.ª Los proyectos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa en el plazo de sesenta días hábiles, contados des-

de el siguiente al de la inserción del anuncio del concurso en el *Boletín Oficial* de la provincia.

7.ª El Ayuntamiento se reserva la facultad de aceptar libremente los proyectos con sus proposiciones que a su juicio exclusivo estime más convenientes, o la de no aceptar, si así lo considera procedente, sin que en uno ni en otro caso tengan derecho los concursantes, tanto Arquitectos, Ingenieros, como Contratistas, a reclamación ni a indemnización de ningún género.

8.ª Tanto los proyectos como sus proposiciones, podrán ser aceptados por el Ayuntamiento condicionalmente, es decir, a reserva de proponer a sus autores y a los contratistas las modificaciones que estimen oportunas. Estas modificaciones, si alterasen en más o menos el precio del presupuesto presentado, su diferencia será objeto de justipreciación acordada por el Tribunal, autor del proyecto y contratista, entendiéndose que para la composición de este aumento o disminución se ajustará a los precios presentados. Toda modificación aceptada y ejecutada que suponga elevación y cuyo precio no se hubiese fijado en la forma indicada anteriormente, no da derecho a percibo de cantidad alguna como diferencia.

9.ª El Ayuntamiento se reserva también el derecho de que al anunciar la subasta de las obras, imponer la condición de que las mismas sean ejecutadas con capital exclusivo de la Casa constructora, y concederle la explotación del negocio mediante el número de años que se estipulen y demás condiciones entre aquella y el Ayuntamiento.

10.ª Fallado el concurso y admitidos por el Ayuntamiento los proyectos que a su juicio estime más convenientes, se satisfarán a los elegidos las 5.000 pesetas de premio y las 2.000 de "acésis" inmediatamente, por figurar las mismas consignadas en el presupuesto municipal ordinario del año económico de 1921-22, con cargo al capítulo X, artículo 9.º del mismo.

11.ª A los señores concursantes se les facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento el plano general de la villa de Tauste, a escala de 1 : 1.000, con curvas de nivel, del que podrán sacar copias si así lo juzgan necesario.

12.ª El Ayuntamiento de esta villa dispone de 25 caballos de energía eléctrica, que podrían aplicarse para el motor elevador de las aguas.

Tauste, 1.º de Febrero de 1922.—El Alcalde, José Viro.—El Secretario, Mariano Mateo.

S—120

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

D. José Such Llorca, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del cuarto trimestre del año 1921, embargué a D. Antonio Bolufer Soler, de paradero desconocido, una casa situada en este poblado, calle Mayol, número 26, a responder de 152,85 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 1.125 pesetas.

Que según certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, resulta estar libre de gravamen y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 31 del corriente, en el local de la Sala Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benitachell, 10 de Octubre de 1921, El Agente auxiliar, José Such.

P—5784

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAS DE LOS INFANTES

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de mozos para el actual reemplazo verificado por este Ayuntamiento en el día de ayer, los mozos Dionisio Camarero Rojo, hijo de Teodoro y de María; Nicolás San Martín Molinero, de Teodoro y de Isidra; Ambrosio García Olalla, de Remigio y de Cesárea; Eutiquiano Molinero Rojo, de Rufino y de Modesta; Jacinto Barbadiño Barbadiño, de Fernando y de Saturnina, y Félix Alonso del Río, de Vicente y de Claudia, que se hallan ausentes de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, por el presente se les cita en forma para que comparezcan en esta Alcaldía, el día 29 del actual, a las 11 de su mañana, a la rectificación del alistamiento; el día 12 de Febrero próximo, a igual hora, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; el día 19 de dicho Febrero, a las siete de su mañana, al sorteo, y el día 5 de Marzo siguiente, a las diez de su mañana, a la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar, según previene la ley de Reclutamiento vigente.

Salas de los Infantes, 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Feliciano F. Gil.

M—124

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
SALICES EL CHICO**

D. Modesto Patiño Sánchez, Alcalde constitucional de Salices el Chico, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número quinto del artículo 34 de la Ley, los mozos Tomás Gardiño Sánchez, hijo de Julián y de Vicenta; Eugenio Luis Gómez Sánchez, de Cipriano y de Modesta; Heliodoro Amestario Peinado Santos, hijo de Lorenzo y de Celestina, unos y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para la rectificación del alistamiento de mozos, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero, y 5 de Marzo próximos, a las diez de la mañana, excepto el sorteo, que se celebrará a las siete, ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibido que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Salices el Chico, 15 de Enero de 1922.—El Alcalde, Modesto Patiño.
M—122

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
SALINAS DE ORO**

Ignorándose el paradero del mozo del actual reemplazo Antonio Eraso Arlés, natural de este pueblo, hijo de Modesto y de Juana, nacido el año 1901, se advierte al mismo o personas de quienes dependa, que se le cita para los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en la Sala Consistorial, en la mañana de los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos, respectivamente, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades lega-

les y de pararle los perjuicios a que haya lugar si no comparece a los actos citados.

Salinas de Oro, 15 de Enero de 1922.—El Alcalde accidental, José María Andivad.
M—121

ANUNCIOS OFICIALES**LA NEW-YORK**

Por el presente se anuncia el extravío de la póliza de Seguros número 1.045.554, emitida con fecha 20 de Julio de 1899, por "La New-York", Compañía de Seguros sobre la Vida, con domicilio en Madrid, calle de Montalbán, 17, sobre la vida de D. Celestino Roig y Prats, por la suma de 5.000 pesetas, siendo su beneficiaria doña Angela Ribas y Bach; haciéndose constar que si en el transcurso de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presentan reclamaciones ante dicha Compañía, en su domicilio de España, se procederá a anular la póliza original y a extender el oportuno duplicado de la misma.

Madrid, 7 de Febrero de 1922.
X—269

COMPANIA MINERA DE ALMARAZ

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria que, con el carácter también de extraordinaria, se celebrará el día 25 de Febrero actual, en el domicilio social, Plaza de Cánovas, 4, Madrid, a las once, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos siguientes:

- 1.º Cuentas y balance al 31 de Diciembre de 1921.
- 2.º Disolución anticipada de la Compañía.
- 3.º Nombramiento de Liquidador y atribuciones del mismo.

Para concurrir a la Junta, los Sres. Accionistas deberán poseer veinte acciones por lo menos o estar comprendidos en un grupo de Accionistas que en junto posean dicho número de acciones y representados por uno de ellos.

Los Sres. Accionistas que no puedan asistir a la Junta, deberán delegar en otro Accionista, a cuyo efecto se les facilitará el oportuno modelo de delegación en Secretaría.

Madrid, 7 de Febrero de 1922.—
El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandaria.

X—271.

SOIEDAD ANONIMA "EL AGUILA"

FABRICA DE CERVEZA Y DE HIELO
MADRID

Juntas generales ordinaria y extraordinaria.

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad a las que tendrán lugar el día 25 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del General Lacy, número 33 (fábrica), en la forma que establecen los artículos 17 y 22 del título tercero de sus Estatutos.

Serán objeto de deliberación en la Junta general ordinaria:

1.º Examen y aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria que los acompañan.

2.º Aprobación del repartido y amortizaciones sobre beneficios.

En la extraordinaria:

Aumento del capital social.

El plazo para depositar las acciones o resguardos de Bancos o Sociedades de crédito en la Caja social, expira el día 22 del corriente.

Madrid, 6 de Febrero de 1922.—
El Presidente del Consejo de Administración, Julián Aragón.

X—272.